



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00484-00 Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso – JOSÉ OVIDIO MUÑOZ LOTERO Vs ALBA ELIANA JIMÉNEZ PEÑA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente asunto para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2023.

Escribiente 01

Radicado: 76001-31-10-010-**2023-00484-00**

Auto No. 2372

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue subsanada en los términos del proveído No. 2278 del día 24 de octubre de los corrientes.

Lo anterior, en consideración a que, si bien la parte actora allegó dentro del término el escrito de subsanación, revisado el mismo, no se evidencia que informe al despacho cuál el lugar de residencia del demandante, señor JOSÉ OVIDIO MUÑOZ LOTERO.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso formulada por el señor JOSÉ OVIDIO MUÑOZ LOTERO contra la señora ALBA ELIANA JIMÉNEZ PEÑA y se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00484-00 Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso – JOSÉ OVIDIO MUÑOZ LOTERO Vs ALBA ELIANA JIMÉNEZ PEÑA

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso promovida mediante apoderado judicial por el señor JOSÉ OVIDIO MUÑOZ LOTERO contra la señora ALBA ELIANA JIMÉNEZ PEÑA, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0508d09ac1ef4bd428f5784faca10d7958cb90d2b2f635414f531d6543d2e6**
Documento generado en 07/11/2023 05:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>